

NUESTRA POLÍTICA

Política Eclesiástica de la Iglesia Bautista Gracia Soberana

Santo Domingo, Ecuador

Revisada por los miembros de la Iglesia Bautista Gracia Soberana en Asamblea General los días 5, 6 y 18 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020. Aprobada en la Reunión Ordinaria de Miembros celebrada el 6 de febrero de 2020 en la ciudad de Santo Domingo.

Antecedente

Los miembros de la Iglesia Bautista Gracia Soberana establecemos esta política eclesiástica para la preservación y seguridad de los principios de nuestra fe y para que esta iglesia local pueda ser gobernada según las Escrituras y de manera ordenada. Esta política preservará las libertades y establecerá las responsabilidades de cada uno de los miembros de esta iglesia, incluyendo a sus oficiales. Como miembros de la Iglesia Bautista Gracia Soberana voluntaria y solemnemente nos sometemos a los siguientes 11 artículos de esta política.

Artículo 1: El Nombre de la Iglesia

Esta expresión local del Cuerpo de Cristo será conocida como Iglesia Bautista Gracia Soberana.

Artículo 2: El Propósito de la Iglesia

El propósito final de esta iglesia es glorificar a Dios por medio de todo lo que hacemos¹ y buscamos cumplirlo a través de (1) promover Su adoración², (2) edificar y equipar a los santos³, y (3) esparcir el bendito Evangelio hasta lo último de la tierra.⁴ Para el cumplimiento de este último, estamos comprometidos a (a) proclamar la perfecta Ley de Dios y Su glorioso Evangelio de Gracia en Jesucristo, (b) ayudar en la plantación y fortalecimiento de otras iglesias, (c) ministrar las necesidades de otros especialmente la de los santos y (d) defender “la fe que ha sido una vez dada a los santos”.⁵

Artículo 3: La Confesión de Fe de la Iglesia

¹ 1 Pedro 4:11; 1 Corintios 10:31.

² Juan 4:23-24; Salmos 145:3.

³ Efesios 4:11-16.

⁴ Mateo 28:18-20; Lucas 24:46-48; Hechos 1:8; Hechos 13 & 14.

⁵ Judas 3.

Declaramos que las Sagradas Escrituras son la inspirada, inerrante y autoritativa Palabra de Dios, la cual es la regla única y suficiente de toda nuestra fe y práctica.⁶ En reconocimiento de la autoridad suprema de las Sagradas Escrituras adoptamos la Confesión Bautista de Fe de 1689 como un resumen conciso y fiel de nuestra fe.

“Este documento antiguo es un excelente resumen de las cosas ciertamente creídas entre nosotros. Lo aceptamos, no como una regla o código de fe autoritativo, sino como una ayuda en casos de controversia, una confirmación en la fe, un estándar para los oficiales de la iglesia, y un medio para la edificación del Cuerpo en justicia. En esta Confesión, los miembros de nuestra iglesia tendrán un cuerpo de divinidad en forma de una pequeña brújula y por medio de pruebas escriturales estarán preparados para dar razón de la esperanza que hay en ellos (1 Pedro 3:15)”. — Charles H. Spurgeon

Artículo 4: El Pacto de la Iglesia

Sección 1: El Fundamento de Nuestro Pacto

Dios ha entrado por gracia en un Nuevo Pacto con Su pueblo⁷ a través de la Obra de Cristo Jesús, quien por Su obediencia y sacrificio perfectos ha asegurado infaliblemente todos los beneficios del Pacto para cada uno de sus miembros.⁸ Las bendiciones que eficazmente reciben los miembros del Nuevo Pacto son el perdón de sus pecados, un conocimiento salvífico de Dios y la escritura de la Ley en sus corazones, las cuales constituyen el fundamento de los compromisos de la iglesia del Nuevo Pacto.⁹ “La Ley escrita en el corazón” es el deseo y la habilidad que ahora tienen los miembros del Nuevo Pacto de obedecer la eterna Ley moral de Dios, la cual fue escrita originalmente en el corazón de Adán, publicada en los Diez Mandamientos y resumida por nuestro Señor Jesucristo en dos grandes mandamientos, amar a Dios con todo el corazón y amar al prójimo como a uno mismo.¹⁰

Confesamos nuestra fe en el Dios del Nuevo Pacto y nuestro compromiso de acatar sus requerimientos. Por la gracia del Nuevo Pacto nos comprometemos solemnemente a las siguientes obligaciones:

Sección 2: Los Compromisos de Nuestro Pacto

I. Nuestros Compromisos hacia Dios: Buscaremos amar al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón, alma y mente, viviendo delante de Él de tal manera que podamos manifestar este amor en nuestra adoración, andar y testimonio al mundo.

⁶ 2 Timoteo 3:16-17; 2 Pedro 1:19-21.

⁷ Jeremías 31:31-34; 32:40; Hebreos 8:7-13; 10:16,17; 13:20,21.

⁸ Hebreos 8:6; Mateo 26:26-28; Hebreos 13:20,21.

⁹ Jeremías 31:31-34.

¹⁰ Mateo 22:37-39.

A. Adoraremos a Dios solamente, en base a las Escrituras, con sinceridad y de forma regular.

Acordamos adorar solamente al único Dios verdadero (Padre, Hijo y Espíritu Santo), Quien se ha revelado a Sí mismo en las Escrituras y lo haremos únicamente a través de la mediación de Su Hijo.¹¹

Acordamos adorar a Dios en la forma en la que Él ha determinado en las Escrituras, excluyendo de nuestra adoración cualquier cosa que Él no haya mandado, mientras conscientemente observamos aquellos deberes y ordenanzas del Nuevo Pacto.¹²

Acordamos adorar a Dios con sinceridad, evitando hacerlo de labios solamente sino ofreciendo aquella adoración verdaderamente de corazón que Él busca de nosotros.¹³

Acordamos adorar a Dios regularmente observando fielmente aquella adoración pública y corporativa que Él demanda en Su santo día, siendo diligentes en asistir a cada una de las reuniones establecidas por la iglesia, excepto cuando hay un impedimento legítimo.¹⁴

B. Caminaremos delante de Dios en una santidad bíblica de corazón y vida, reconociendo la seriedad de tomar sobre nosotros el nombre del único Dios verdadero por medio de nuestro bautismo y al ser miembros de la iglesia.

Acordamos no tomar el glorioso nombre de Dios de forma liviana, sino a adornar nuestra profesión con honor por medio de siempre estar buscando caminar más cerca de Dios a través de los medios de gracia que Él ha establecido, incluyendo no solo una asistencia fiel al culto público, sino también al mantener una vida de devoción tanto privada (el estudio de la Biblia y la oración) como familiar (el culto familiar).

Acordamos procurar la salvación y santificación de nuestros hijos y nuestros seres queridos por medio de instruirles en la verdad de Dios, así como buscar ejemplificar esa verdad por medio de nuestro caminar piadoso delante de ellos.

C. Honraremos a Dios por medio de nuestro testimonio en este mundo.

Acordamos resistir los pecados de este presente siglo malo esforzándonos en vivir vidas santas y fieles para el avance del Reino de Cristo en este mundo por medio de dar a conocer en todo lugar al único y verdadero Dios y la salvación que hay en el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.

¹¹ Juan 17:3; Romanos 16:27 y Éxodo 20:3-6.

¹² Juan 4:24. *Comentario:* La palabra “verdad” implica que Dios debe ser adorado en base a lo que Él ha revelado. | Ver también 1 Timoteo 3:14,15 y Levítico 10:1,2.

¹³ Juan 4:24. *Comentario:* La palabra “espíritu” implica la sinceridad de labios con la que el pueblo debía adorarlo. | Mateo 15:7,8.

¹⁴ 1 Corintios 16:2; Hebreos 10:25.

II. Nuestros Compromisos hacia los Hombres: Buscaremos amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos, tanto a los que están dentro de la iglesia como fuera de ella.

A. Nos amaremos unos a otros en esta iglesia conforme a lo que mandan las Escrituras.

Tendremos cuidado los unos a los otros en las cosas temporales, regocijándonos juntos en las bendiciones de Dios, llevando los unos las cargas de los otros y buscando en todo lo posible ser de alivio el uno al otro en medio de las pruebas y sufrimientos.

Tendremos cuidado los unos a los otros en el sentido espiritual, vigilando el uno sobre el alma del otro. Buscaremos cada uno ser de ayuda al otro en nuestro camino al cielo, no solo orando unos por otros sino también por medio de motivarnos y amonestarnos los unos a los otros con la Palabra de Dios.

Trabajaremos diligentemente por la paz de esta asamblea manteniendo relaciones fraternales los unos para con otros. Buscaremos evitar el pecar en contra de otros en todo sentido, y a arrepentirnos y perdonar prontamente cuando lo hayamos hecho. Seremos lentos para ofendernos, pacientes con otros y siempre listos en buscar la reconciliación en medio del conflicto, siendo conscientes de los mandamientos de nuestro Señor para cumplirlos sin ninguna tardanza.

Prometemos promover diligente, sincera y activamente el bienestar de esta iglesia, buscando mantener su adoración, ordenanzas, doctrina y disciplina. Nos someteremos gozosamente a los líderes de esta iglesia, los cuales han sido apartados por Dios, dando con alegría diezmos y ofrendas para el sostenimiento del ministerio. Cada uno de nosotros nos esforzaremos en hacer todo lo que esté en nuestras fuerzas para que esta iglesia sea lo que Su Cabeza, la cual es Cristo, desea que sea.

B. Amaremos a nuestro prójimo que no es parte de nuestra iglesia.

Amaremos a todos nuestros prójimos cristianos, reconociendo que todos nuestros verdaderos hermanos en Cristo son parte de la misma familia de la fe.¹⁵ Mientras buscamos sostener fielmente nuestras convicciones de lo que creemos que la Palabra de Dios enseña, evitaremos todo sectarismo producto de la impiedad, buscando tanto como nos sea posible el perseguir y mantener el más alto grado de comunión y hermandad, mientras también promovemos el bienestar temporal y espiritual de toda la familia de Dios.

Amaremos a nuestro prójimo no-creyente, buscando sobre todas las cosas (de acuerdo con la gran comisión de nuestro Señor), hacer discípulos de aquellos que están perdidos compartiéndoles el Evangelio de la gracia salvadora de manera clara y fiel. Nos esforzaremos por caminar delante de ellos en una verdadera santidad, de manera que podamos adornar el evangelio de la gracia salvadora que compartimos con ellos. Además, nos comprometemos

¹⁵ Gálatas 6:10.

a promover el esparcimiento del evangelio de Cristo hasta lo último de la tierra, por medio de nuestras oraciones, ofrendas, y a través de cualquier otro medio escritural que esté disponible para nosotros. También buscaremos, en todo cuanto nos sea posible, su bienestar temporal.

III. Nuestro Compromiso con este Pacto de Membresía: Voluntaria y gozosamente nos sometemos a este pacto, reconociendo humildemente nuestras limitaciones y pecado remanente, pero dependiendo en oración del Omnipotente Espíritu de Dios, Quien es capaz de obrar en nosotros lo que es agradable delante de Sus ojos. Nos sometemos a este pacto con un serio deseo de complacer a Dios por medio de guardarlo con las mejores de las habilidades que Dios nos dio. Si la providencia de Dios nos mueve hacia otro lugar, nos esforzaremos por unirnos a otra iglesia fiel en donde podamos llevar a cabo los deberes de este pacto.

Artículo 5: La Membresía de la Iglesia

Sección 1: Afirmación General

Nuestra Iglesia es bautista, autónoma, congregacional y liderada por ancianos, la cual está bajo el Señorío del Señor Jesucristo. La membresía retiene sobre sí el derecho exclusivo de autogobierno en todas las áreas de la vida de la iglesia, tanto espirituales como temporales. La membresía reserva el derecho exclusivo de determinar quién debe ser miembro de esta iglesia y las condiciones para dicha membresía.

Sección 2: El Fundamento de la Membresía de la Iglesia

Un compromiso cristiano genuino delante del Señor es inseparable de un compromiso con Su Verdad y Su pueblo. Este compromiso ordinariamente requiere de un compromiso formal, abierto, voluntario, solemne y duradero con la membresía en una iglesia local. Lo que está a continuación son algunas pruebas de la existencia de la iglesia local, la cual Cristo ordenó para Su propia gloria y adoración, y también para el beneficio de Su pueblo; dichas pruebas manifiestan el fundamento por el cual cada cristiano verdadero debe buscar la membresía en ella.

El Nuevo Testamento presenta la iglesia local como un grupo distintivo y definido de individuos que han hecho un pacto entre ellos de adorar a Dios y cumplir los mandamientos de nuestro Señor Jesucristo. La iglesia local está constituida de individuos que pueden ser contados¹⁶, que han sido añadidos¹⁷, y que pueden ser cortados o sustraídos de ella.¹⁸

¹⁶ Hechos 2:41, 42; 4:4.

¹⁷ Hechos 2:47; 5:14.

¹⁸ Mateo 18:17; 1 Co.5:12,13; 2 Co.2:6.

Cada iglesia local de Cristo es llamada a seleccionar líderes y representantes entre ella misma¹⁹, de esta manera hacer de ella una organización formal con oficiales reconocidos.²⁰

El cumplimiento de la gran comisión requiere de la membresía de la iglesia.²¹ En esta comisión existe una conexión inseparable entre hacer discípulos, bautizarlos y luego, enseñarles a guardar todas las cosas que Cristo ha mandado. Es claro desde la Escritura que los Apóstoles implementaron esta comisión a través de reunir a los discípulos bautizados en iglesias locales donde ellos son enseñados sobre todas las cosas que Cristo ha mandado.²²

Todo el Nuevo Testamento presenta una imagen de discípulos de Cristo adorando y sirviendo al Señor en conexión con alguna iglesia local. Creemos que esto es lo que Cristo comisionó a Sus discípulos a hacer hasta el fin de los tiempos.

Sección 3: Deberes de los Miembros de la Iglesia

Se espera de los miembros de la Iglesia Bautista Gracia Soberana (1) en primer lugar y más importante que todo, el tener una buena profesión de fe en Cristo Jesús como Señor y Salvador; (2) haber obedecido al Señor Jesús en la ordenanza del bautismo del creyente; (3) ser fiel en todos los deberes esenciales de la vida cristiana (devoción personal y familiar) ; (4) asistir regularmente a los cultos establecidos de esta iglesia a menos que sean providencialmente impedidos; (5) someterse gozosamente a los ancianos de la iglesia²³; (6) dar con alegría para el sustento de la iglesia y esto en base a como Dios los haya prosperado; (7) participar en la obra del ministerio organizado de la iglesia y poner a la disposición aquellos talentos y habilidades con los que Dios los ha dotado.

Sección 4: De los Candidatos y de la Recepción de Miembros

Toda persona puede ofrecerse a sí mismo como un candidato para la membresía en la Iglesia Bautista Gracia Soberana. Entendemos la prioridad escritural de servir al Señor en una de Sus iglesias y, por lo tanto, le damos la bienvenida a toda y cada una de las personas que están bíblicamente cualificadas para ser parte de nuestra iglesia. Sin embargo, reconocemos también la importancia vital de mantener a la iglesia del Señor sana en su doctrina y santa en su práctica y, por lo tanto, deseamos que todos los miembros potenciales entiendan y conozcan aquellas cualificaciones bíblicas. Los nuevos miembros serán recibidos únicamente bajo la recomendación de los pastores y a través del consentimiento de la iglesia. La forma para recibir miembros en la Iglesia Bautista Gracia Soberana será en concordancia con los siguientes pasos:

¹⁹ Hechos 6:1-6; 15:22; 2 Co.8:19,23.

²⁰ Fil.1:1; Hechos 14:23.

²¹ Mateo 28:18-20.

²² Hechos 2:38-42; 1 Co.4:1-7; Tito 1:7.

²³ Heb.13:17

Una entrevista inicial con los pastores de la iglesia, y esto, por las siguientes razones: (1) comprobar a través del testimonio de conversión del interesado, con la mayor certeza posible, que el candidato a miembro conoce el Plan de Salvación y que tiene un conocimiento salvífico del Señor Jesucristo. Esto es necesario porque creemos que la membresía de la iglesia es solamente para creyentes verdaderos. (2) Estar seguros de que el candidato a la membresía entiende y está en acuerdo de manera general y substancial con la doctrina creída por nuestra iglesia. Para cumplir con este propósito, el candidato a miembro necesitará estar familiarizado con la confesión de fe de esta iglesia. No se espera que todo nuevo miembro (especialmente un recién convertido) entienda todas las doctrinas que creemos, sin embargo, debe haber una solidez general en la fe y un deseo humilde de aprender la verdad de Dios, junto con una determinación de no sembrar discordia en la iglesia con respecto a ningún asunto doctrinal en el cual el candidato a miembro podría estar en desacuerdo con la iglesia. (3) Para estar seguros de que el candidato a miembro entiende que es lo que se espera de un miembros de la iglesia, es necesario que sea instruido en las responsabilidades y privilegios que tiene un miembro en nuestra iglesia. Es necesario que entienda que, es responsabilidad de un miembros de la iglesia: asistir regularmente a todos los cultos establecidos de la iglesia a menos que sea providencialmente impedido; promover la unidad y el bienestar espiritual de la iglesia a través de tales cosas como una relación escritural con otros miembros, adherirse a verdades bíblicas y sumisión al cuidado, supervisión y liderazgo de los pastores; una vida piadosa y separada del mundo la cual promueva la honra de Jesucristo, Su religión y Su iglesia. Es probable que en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas mencionadas implicará más de una entrevista con uno de los pastores y puede tomar más tiempo que lo que otras iglesias hacen para traer al nuevo miembros dentro de la membresía de la iglesia. Sin embargo, la importancia de la iglesia de Cristo y la seriedad de la membresía demandan una cuidadosa consideración antes de añadir miembros a la iglesia. Mientras los candidatos a miembros están en el proceso de la membresía, ellos recibirán los beneficios del ministerio de la iglesia y el cuidado pastoral.

Cuando la entrevista pastoral ha sido satisfactoriamente completada, entonces el candidato a miembro será presentado delante de la iglesia para una membresía formal. Este proceso incluirá lo siguiente: un anuncio formal a la iglesia del deseo de este candidato de convertirse en miembro; el testimonio de conversión del candidato estará disponible para los miembros de la iglesia; se dará un periodo de no menos de dos semanas para que los miembros revisen el testimonio y expresen cualquier inquietud o asunto a los pastores concerniente al recibimiento del candidato dentro de la membresía de la iglesia.

Después de que el tiempo establecido en el paso dos se haya cumplido, se someterá a votación la candidatura a la membresía. Para la aceptación del candidato dentro de la membresía se requiere una aprobación del 90% de los miembros presentes. Si la votación es favorable, el candidato será formalmente recibido en la membresía en la siguiente celebración de la Cena del Señor.

Sección 5: Terminación de la Membresía

De la misma manera que en el recibimiento de miembros, así también la terminación de la membresía en la iglesia debe ser gobernada por principios bíblicos. En consecuencia, la membresía en la Iglesia Bautista Gracia Soberana será terminada por una de las siguientes razones:

I. Muerte

La muerte física obviamente justifica la remoción de la membresía de la iglesia.

II. Transferencia de la membresía a otra iglesia

Por el hecho de que el Nuevo Testamento norma para todos los cristianos el hecho de pertenecer o ser miembros de iglesias locales verdaderas, cualquier persona que deja la membresía de la Iglesia Bautista Gracia Soberana debe buscar transferir su membresía a otra iglesia verdadera tan rápido como le sea posible. Entendemos que este proceso puede a veces requerir un periodo de transición y los ancianos tomarán en cuenta tales cosas cuando traten con la transferencia de una membresía. Es obligación de los ancianos el tratar la transferencia de la membresía de una manera que sea acorde con los principios escriturales.

III. Exclusión

A. Exclusión no por causa de disciplina

En algunos casos, la membresía de una persona puede necesitar ser terminada por razones que, en el juicio de la iglesia, no son causa de disciplina. Tales casos pueden incluir: la renuncia de un miembro que llega a la conclusión de que no es un creyente; la renuncia de un miembro que solicita ser excusado de sus obligaciones por razones que la iglesia o los Ancianos pueden estimar satisfactorias; o el cambio de domicilio de un miembro que no puede mantenerse en contacto con la iglesia. La iglesia excluirá a tales personas de su rol de miembros, sin el ejercicio de la disciplina eclesiástica.

B. Exclusión por excomunión

Según la Santa Escritura, una iglesia debe excomulgar de su membresía a cualquier persona que persista en sostener o enseñar errores doctrinales serias, o que persista en una conducta que sea, o públicamente escandalosa o descaradamente inconsistente con su profesión cristiana, o que persista en perturbar la unidad y la paz de la iglesia.²⁴

1. Ordinariamente, la excomunión debe ser el último recurso de la iglesia y normalmente no debería ser ejercida sino hasta que las formas más leves de la disciplina bíblica hayan sido gentil y amorosamente utilizadas en oración en un esfuerzo sincero por restaurar al miembro

²⁴ Mateo 18:15ss; 1 Co.5:1ss; Rom.16:17; Tito 3:10,11.

ofensor. Tales esfuerzos por restaurar deben incluir la exhortación verbal pública²⁵ y la suspensión temporal de ciertos privilegios de la membresía de la iglesia, tales como el derecho a votar o participar en la Cena del Señor.²⁶

2. Cuando todos los medios escriturales para la restauración de un ofensor han fallado, la iglesia debe estar dispuesta a excomulgar al miembro ofensor.²⁷ Las personas deben ser excomulgadas solamente a través del voto mayoritario de la iglesia.²⁸ Como fue establecido antes, la excomulgación ordinariamente debe ser el último recurso. Sin embargo, debido a que algunos casos de pecado (tanto morales como doctrinales) son tan escandalosos, grotescos y atroces en su naturaleza, la iglesia tiene el derecho escritural y el mandato de excomulgar inmediatamente aquellos culpables de tales pecados si el honor de Cristo y Su iglesia lo requieren.

3. Todos los actos de disciplina de la iglesia, incluyendo la excomulgación, deben ser llevados a cabo de una manera amorosa para la gloria de Cristo, el bienestar y la pureza de la iglesia²⁹, con el propósito de eventualmente restaurar al ofensor para el buen testimonio de la iglesia³⁰.

Sección 6: Restauración de la Membresía

Por el hecho de que la completa restauración es el propósito de toda la disciplina de la iglesia, todos los miembros deben estar unidos en su ejercicio cuando sea necesaria, orando fervientemente por la gracia y la bendición restaurativa de Dios sobre aquellos que han sido disciplinados. Es también el privilegio y el deber de la iglesia el perdonar y restaurar a una plena membresía a un miembro disciplinado o excomulgado bajo la evidencia satisfactoria de arrepentimiento³¹. De esta manera, toda persona cuya membresía haya sido terminada por cualquier ofensa, puede ser restaurada bajo la evidencia de arrepentimiento y cambio de comportamiento, a través del voto mayoritario de la iglesia. La iglesia, después de considerar el caso específico de cada hermano, establecerá el proceso formal para su restauración en la membresía de la iglesia.

Artículo 6: De los Oficiales de la Iglesia

Sección 1: Afirmación General

Solamente el Señor Jesucristo es la Cabeza de Su Iglesia³². Él ha ordenado que las iglesias individuales sean gobernadas por Él a través de oficiales que Él mismo ha designado, los

²⁵ Mateo 18:17; 1 Tim.5:20.

²⁶ Rom.16:17; 1 Co.5:9-11; 2 Tes.3:6,14.

²⁷ Mateo 18:17; 1 Co.5:13.

²⁸ 2 Co.2:6.

²⁹ 1 Co.5:6

³⁰ 2 Co.2:7

³¹ 2 Co.2:6-8

³² Col.1:18

cuales son dotados por Su Espíritu con los dones y gracias necesarias para cumplir con la obra que les ha sido encomendada. Estos oficiales gobiernan respetando los derechos y libertades de toda la iglesia expuestos en las Escrituras³³. Cristo ha ordenado que las iglesias locales sean dirigidas por los ancianos y ministradas por los diáconos. Fuera del oficio de los ancianos y los diáconos, las Escrituras no reconocen ningún otro oficio que continúe en la iglesia el día de hoy³⁴.

Sección 2: Pre-requisitos Generales

Todos los oficiales de esta iglesia deben ser miembros de buen testimonio de esta iglesia.

Cualquier persona apartada para uno de estos oficios debe ser capaz de afirmar conscientemente su acuerdo con la confesión de fe de la iglesia y su constitución. Si la persona apartada para el ministerio en algún momento cambia de parecer con respecto a este acuerdo, está bajo la obligación moral, espiritual e inmediata de hacer conocer esto a los ancianos de la iglesia en privado.

Aun cuando reconozcamos el valor de los dones que Dios le ha dado a la mujer y el maravilloso soporte que ellas rinden a los oficiales de la iglesia³⁵, la Biblia prohíbe que ellas ocupen tanto el oficio pastoral como el diaconado³⁶. Por lo tanto, las mujeres no serán nominadas, elegidas ni ordenadas para ocupar estos oficios en la iglesia. Es también contrario a las Escrituras el que una mujer ejerza el liderazgo o sirva como cabeza en una reunión formal de toda la iglesia a través de liderar la oración, conducir la adoración, leer las Escrituras, dirigir el canto congregacional, administrar los sacramentos o ministrar la Palabra de Dios³⁷.

Sección 3: Los Ancianos

I. Aquellos que hayan sido llamados y equipados por Dios para dirigir y enseñar en la iglesia son identificados como ancianos, obispos o pastores. Estos tres nombres designan uno y el mismo oficio en una iglesia neotestamentaria³⁸.

II. Todo aquel que anhele el oficio pastoral debe evidenciar al pueblo de Dios las cualificaciones personales, de su hogar y ministeriales establecidas por las Escrituras³⁹.

III. Debido a que la autoridad de los ancianos de la iglesia es un ejercicio de autoridad humana en la casa de Dios, existen altas prerrogativas, así como importantes limitaciones:

³³ Mateo 18:15-20; 1 Co.5:1-13; Hechos 6:1-7; 2 Co.2:6

³⁴ Fil.1:1; 1 Tim.3:1-13

³⁵ Rom.16:1-6; Fil.4:3; 1 Tim.3:11

³⁶ 1 Co.14:33b-35; 1 Tim.2:8-15; 3:1-7

³⁷ 1 Co.14:33b-35; 1 Tim.2:8-15

³⁸ Hechos 20:17, 28; Efesios:4:11-12; Tito 1:5, 7

³⁹ 1 Tim.3:1-7; Tito 1:5-9

Es una autoridad divinamente delegada. En consecuencia, los ancianos son responsables ante Dios por el ejercicio de esta autoridad⁴⁰. Por lo tanto, ellos están obligados a desempeñar todos los deberes especificados en las Escrituras en pasajes como Hechos 20:17-35; 1 Pedro 5:1-4 y Hebreos 13:17.

Cuando los ancianos ejercen esta autoridad requiriendo obediencia a su liderazgo, deben buscar conquistar la consciencia del pueblo de Dios a través del ministerio de la Palabra.⁴¹

La autoridad de los ancianos no incluye el derecho de tomar decisiones unilateralmente. La Biblia deja claro que las decisiones que tiene que ver con la disciplina correctiva y el reconocimiento de oficiales requiere del consentimiento de la iglesia local⁴². Es apropiado que otros asuntos importantes, tales como, la recepción y exclusión de un miembro de la iglesia, el apoyo financiero y el retiro involuntario de los oficiales, y decisiones sobre asuntos financieros de gran envergadura, deben ser aprobados con el consentimiento de la iglesia. Sin embargo, los ancianos deben proveer un liderazgo definitivo para la iglesia en la toma de tales decisiones.

La autoridad de los ancianos está limitada a la esfera de la iglesia local. Ellos no pueden requerir consecuencias por el pecado más allá de la disciplina de la iglesia, invadir la esfera de otras autoridades humanas ordenadas (esposos, padres, gobernadores civiles y empleadores), ni mandar al pueblo de Dios con respecto a temas no especificados en las Escrituras⁴³. Sin embargo, ellos deben ordenar la casa de Dios a través de la aplicación de Su Palabra⁴⁴.

La autoridad de los ancianos está condicionada por el hecho de que ellos mismos son miembros de la iglesia local. Aunque los pastores están sobre el rebaño, son al mismo tiempo miembros del rebaño. Por lo tanto, a cada uno de los ancianos les ha sido conferido los mismos privilegios, está obligado a las mismas responsabilidades y está sujeto a la misma disciplina que todos los otros miembros de la iglesia. Así, cada anciano en particular está bajo la supervisión de sus co-ancianos y es responsable ante la iglesia como un todo⁴⁵.

La autoridad de cada uno de los ancianos (obispos o pastores) es la misma. En consecuencia, todo anciano tiene la misma autoridad para gobernar la iglesia. Aunque los dones recibidos y las funciones realizadas van a variar de anciano a anciano, esta diversidad nunca debe socavar la paridad entre ellos⁴⁶.

⁴⁰ Hechos 20:28; Heb.13:17

⁴¹ Efesios 4:11; 1 Tim.3:2; 2 Tim.4:1-2; Heb.13:17

⁴² Hechos 6:2-6; 9:26; 1 Co.5:4-5, 13; 2 Co.2:6

⁴³ Mateo 22:21; Lucas 12:13-14

⁴⁴ Hechos 20:28; 1 Pedro 5:3a; Rom.13:1-7; Ef.5:22-6:9; 1 Co.7:25-28, 35-40

⁴⁵ Mateo 18:17; 23:9; 26:31; Gal.2:11; 3 Jn.1:9-10

⁴⁶ Hechos 20:28 [cp.17]; Gal.2:11; 1 Pedro 5:1-2; 1 Tim.5:17

Finalmente, *la autoridad de los ancianos es una autoridad muy real*. Cuando es bíblicamente ejercida, se requiere la sumisión del Pueblo de Dios a esta autoridad⁴⁷.

IV. Un aspecto crucial del deber de los ancianos es la supervisión del rebaño de Dios. Cumplir con este deber incluye, cuando esto sea posible, visitas pastorales regulares a cada uno de los miembros de la iglesia.

V. Otro aspecto crucial de los deberes de los ancianos es el ejercicio del liderazgo con respecto a las reuniones y a la adoración de la Iglesia. Los ancianos designarán las reuniones (o cultos) que consideren buenas para la salud espiritual de la iglesia y se asegurarán de que sean conducidas para la gloria de Dios y conforme a lo que está provisto en Su Palabra.

VI. Aunque el Nuevo Testamento enseña claramente que podría haber ancianos que no sean sostenidos económicamente por la iglesia, los ancianos que gobiernan bien y especialmente aquellos que trabajan en la Palabra y la doctrina, serán, en cuanto sea posible, sostenidos en sus necesidades materiales, desenredándose así de las preocupaciones de cualquier otra vocación, según sus dones, las necesidades y la capacidad de la iglesia, y la dirección de Cristo, su Cabeza⁴⁸.

VII. Aunque una pluralidad de ancianos es lo que el Nuevo Testamento establece como norma para toda iglesia, el Nuevo Testamento no especifica el número de ancianos que cada iglesia debe tener, ni tampoco determina la duración del ministerio de un oficial. Sin embargo, si un anciano falla en cumplir las cualificaciones escriturales necesarias, él será removido de su oficio por la iglesia, siguiendo fielmente lo establecido por la Palabra en 1 Tim.5:19.

VIII. Esta constitución asume, y las normas del orden bíblico de una iglesia ordinariamente requieren, que una pluralidad de ancianos supervise la iglesia local. Aunque cada iglesia local es independiente, no toda iglesia local está completamente organizada. La falta de una pluralidad de ancianos es una deficiencia real, seria y práctica en el orden de una iglesia bíblica⁴⁹. Por lo tanto, si en algún periodo de la vida de la iglesia, no existiera una pluralidad de ancianos, sino que la iglesia contara con uno solamente, se requerirá que el anciano busque formalmente el ministerio pastoral de otro anciano de una iglesia hermana de confianza que sostenga como su estándar doctrinal la Confesión Bautista de Fe de 1689. Si en algún periodo de la vida de la iglesia, no existiera ningún anciano, los miembros de la iglesia señalarán (bajo los mismo estándares utilizados para la selección de oficiales) a hermanos dotados de entre la membresía para que lleven a cabo la predicación de la Palabra, el liderazgo de la adoración semanal y la celebración de las ordenanzas. La iglesia, si lo determina necesario, puede

⁴⁷ Heb.13:17

⁴⁸ 1 Tim.5:17

⁴⁹ Tito 1:5

recurrir al consejo de pastores de iglesias hermanas de confianza que sostengan como su estándar doctrinal la Confesión Bautista de Fe de 1689.

Sección 4: Los Diáconos

I. Los diáconos son primariamente responsables en asistir a los ancianos en aquellos aspectos prácticos del ministerio los cuales podrían de otra manera distraerlos de las prioridades de su ministerio de la Palabra, la oración y el pastorado. Tales asuntos prácticos incluyen la administración de la benevolencia, el mantenimiento y mejoras de las instalaciones de la iglesia, manejar y facilitar diferentes asuntos relacionados al funcionamiento de los ministerios de la iglesia.

II. Los diáconos deben cumplir los deberes de su oficio en cooperación y sujeción a los ancianos. Los diáconos deben reunirse regularmente con los ancianos con el propósito de facilitar la comunicación con ellos y la eficiencia del funcionamiento del diaconado.

III. El número de diáconos no debe ser fijado. La iglesia apartará hombres en quienes se evidencie las cualificaciones bíblicas para este oficio según su necesidad⁵⁰.

IV. No se fijará un tiempo de duración para el oficio del diácono. Si un diácono falla en cumplir las cualificaciones escriturales necesarias, será removido de su oficio por la iglesia.

Sección 5: Designación de los Oficiales

I. Declaración General

La designación de los ancianos y diáconos es un derecho único del Señor Jesucristo. Sin embargo, Él ha ordenado que sean formalmente reconocidos por el consentimiento de la iglesia en la que ellos sirven en particular. Los ancianos y los diáconos son ordenados al oficio a través de la imposición de manos del cuerpo de ancianos⁵¹. Esto es una expresión de la aprobación de la cual los ancianos son responsables⁵². Por lo tanto, cada oficial debe haber sido aprobado, no solo por la iglesia en general, sino también por los ancianos en particular. La designación del Señor de una persona para estos oficios es reconocida por medio de la posesión por parte de la persona de aquellas gracias y dones requeridos por las Escrituras para el oficio en particular, y su propia convicción de que el Señor lo está llamando para servir en ese oficio. El reconocimiento de oficiales es un asunto de tal importancia que nunca debería llevarse a cabo sin tomar el tiempo necesario para orar esperando en el Señor, sin una cuidadosa consideración de los pasajes relevantes de la Escritura y sin una examinación completa de aquellas personas que están siendo consideradas. Cada uno de los miembros de la iglesia tiene la responsabilidad de ser informado con respecto a estos asuntos.

⁵⁰ Hechos 6:1-7; 1 Tim.3:8-13

⁵¹ 1 Tim.4:14

⁵² 1 Tim.5:22

II. El Proceso de Designación

El reconocimiento de aquellos que el Señor ha designado para llevar el oficio en esta iglesia es llevado a cabo en tres pasos: nominación, elección y ordenación.

A. Nominación

Nominación Privada: Los miembros de la iglesia son animados a expresarle a los ancianos (en privado) sus puntos de vista con respecto a los hermanos que ellos creen que podrían estar siendo dotados por Cristo para el oficio en la iglesia. Los ancianos deben tomar muy seriamente la sabiduría que Dios le da a Su iglesia.

Consulta Nominativa: Con el propósito de animar aún más a la iglesia a contribuir con su sabiduría a los ancianos, se llevará a cabo una Consulta Nominativa una vez al año, en la cual los miembros de la iglesia expresarán sus puntos de vista con respecto a aquellos que ellos creen que el Señor está equipando para el oficio en la iglesia. El resultado de esta Consulta será secreto –siendo conocido solamente por los ancianos y aquellos quienes ellos consideren también apropiado que sepan los resultados. Sin embargo, por el hecho de que es la responsabilidad de los ancianos el liderar la iglesia, las nominaciones para el oficio son hechas por el cuerpo de ancianos.

B. Elección

Toda reunión de la iglesia para la elección de los oficiales debe ser anunciada dos Días del Señor antes de que se lleve a cabo. Los nombres de todos los nominados serán discutidos por separado y se hará una votación sobre cada uno. Durante la discusión, el nominado que está siendo considerado y los miembros de su inmediata familia (su esposa y sus hijos menores) dejarán la reunión hasta que se haga la votación escrita. Las cualificaciones escriturales serán leídas y expuestas, y las cualidades de los nominados serán abiertamente discutidas en el temor de Dios y con el debido respeto a la reputación del nominado. La iglesia buscará unanimidad con respecto a cada nominado, pero cuando no haya unanimidad, el 90% de los votos serán requeridos para la elección de un oficial.

C. Ordenación

Después de la elección de un oficial debe haber una parte de un servicio de adoración en el cual el oficial elegido sea ordenado e instalado en el oficio por la imposición de manos del cuerpo de ancianos. Este acto solemne puede estar siempre acompañado de un tiempo de oración especial de la iglesia⁵³. La imposición de manos de los ancianos significa su aprobación del oficial elegido.

Sección 6: Revisión de Oficiales

⁵³ Hechos 13:1-3

I. Los oficiales seguirán en sus funciones tanto como, ante la estima de la iglesia, cumplan las cualificaciones bíblicas para su oficio.

II. Una reunión para revisar las cualificaciones de un oficial podría ser convocada por una mayoría en el cuerpo de ancianos, o por una mayoría de los otros ancianos en el caso de un anciano. Los miembros de la iglesia pueden también requerir que se celebre tal reunión. Esta propuesta debe ser hecha por escrito, contener los nombres de los oficiales que la convocaron, evitar la calumnia, estar acompañada de la firma del 10% del total de los miembros votantes de la iglesia y ser presentada a los ancianos, quienes en un tiempo oportuno y de una manera constitucional convocarán dicha reunión.

III. Cualquier reunión para la revisión de un oficial será anunciada por cuatro días del Señor consecutivos antes de que se lleve a cabo. Las cualificaciones escriturales deben formar el fundamento de la discusión y decisión de la iglesia. Las cualificaciones del oficial deben ser discutidas abiertamente en el temor de Dios y con el debido respeto a la reputación del oficial. Se debe permitir que el oficial que está bajo consideración pueda defenderse a sí mismo. La iglesia debería buscar la unanimidad en lo que respecta a este asunto, sin embargo, si tal unidad de mente no es posible, para la confirmación de un oficial en su ministerio es requerido el 90% de votos a favor. Cualquier oficial que no sea confirmado será inmediatamente removido de su oficio.

IV. Un oficial puede renunciar a su oficio sin perjuicio alguno si lo hace de una forma ordenada. Esta renuncia debe ser enviada por escrito a los ancianos de la iglesia y anunciado a la iglesia en un tiempo prudencial.

Artículo 7: Gobierno de la Iglesia

El gobierno de esta iglesia sometido a Cristo, su Cabeza, incorpora y reconoce tanto la libertad de sus miembros, así como la autoridad de sus ancianos. La libertad de sus miembros es reconocida en (aunque no limitada a) la necesidad de su consentimiento formal a asuntos relacionados a la disciplina de la iglesia y la elección de oficiales de la iglesia. La autoridad de sus ancianos es reconocida en (aunque no limitada a) su necesario liderazgo en asuntos de la disciplina de la iglesia y la ordenación de oficiales de la iglesia. Esta iglesia no está sujeta al control de ningún otro cuerpo eclesiástico, sin embargo, reconoce lo apropiado de la asociación formal y la obligación de consejo mutuo y cooperación con otras iglesias de la misma fe. Excepto en donde se indique lo contrario en esta constitución, una simple mayoría de votos de los miembros es suficiente para la expresión del formal consentimiento de la iglesia sobre cualquier asunto que sea requerido. Tanto los ancianos como los miembros de la iglesia buscarán discernir –en oración e indagando en las Escrituras– la voluntad de Dios para la iglesia en el ejercicio de sus roles en el gobierno de la misma.

Artículo 8: Propiedad de la Iglesia

Toda propiedad de esta iglesia está para ser utilizada y como un beneficio de todos aquellos que son miembros de ella. Esta propiedad está apartada para ser usada para la adoración a Dios, la edificación de Su pueblo y cualquier otro uso que sea necesario para la propagación del Evangelio de Cristo a través de esta iglesia y de su liderazgo. Podría levantarse algún desacuerdo con respecto al uso de dicha propiedad, tales disputas deben ser resueltas a través del voto mayoritario de los miembros de esta iglesia. Creemos que toda y cada una de las iglesias locales es autónoma bajo el liderazgo de Cristo Jesús y elige por sí misma lo que debe ser hecho con su propiedad. Acordamos unánimemente buscar sabiduría divina en el uso de esta propiedad para la gloria de Dios, el bienestar de la iglesia y el esparcimiento de Su verdad conforme a las Escrituras.

Artículo 9: Reunión de Negocios

Sección 1: Designación de Reuniones de Negocios

La iglesia tendrá tres reuniones de negocios cada año. La primera reunión de negocios de la iglesia deberá ser llevada a cabo entre enero y febrero de cada año. La segunda reunión de negocios será llevada a cabo entre junio y julio de cada año. La tercera reunión de negocios será llevada a cabo entre noviembre y diciembre de cada año. Durante la primera reunión será dado un informe financiero a la iglesia del año anterior, la consulta nominativa será tomada y será dado un reporte en el que se especifiquen los nombres de la membresía de la iglesia hasta el final del año anterior y cualquier cambio en la membresía. En la segunda reunión se hará una revisión del cumplimiento de lo planificado. En la tercera reunión se proveerá a la iglesia de un informe financiero y el presupuesto anual propuesto por los ancianos será presentado y considerado por la iglesia para su aprobación mediante votación.

Sección 2: Reuniones de Negocios Ocasionales

Los pastores podrán convocar reuniones de negocios ocasionales. Estas reuniones pueden ser convocadas por la iniciativa de los pastores en base a una necesidad vista por ellos, o por la petición de los miembros. Los miembros deben ser convocados a las reuniones de negocios ocasionales con un mínimo de dos días del Señor de anticipación. Los pastores pueden, en cualquier momento y sin necesidad de notificación previa, convocar a la iglesia para reuniones informativas, sin embargo, en dichas reuniones no se puede conducir ningún asunto relacionado a los negocios de la iglesia, lo cual requiere del voto de la membresía.

Sección 3: Votación en las Reuniones de Negocios

Todos los miembros votantes deben estar presentes cuando una reunión es debidamente convocada con la misma seriedad y responsabilidad eclesial con la que considerarían asistir a cualquier otra reunión de la iglesia. Debería ser nuestra meta el discernir en actitud de oración la mente de Dios de manera que pueda ser dicho de nosotros como fue dicho de la iglesia en Hechos 6, que “agradó la propuesta a toda la multitud”. En momentos cuando la

unanimidad no es posible, excepto que la constitución de la iglesia requiera un porcentaje de la votación diferente, una simple mayoría de aquellos que votan hará una moción válida. Los miembros votantes que estén presentes en cualquier reunión de la iglesia que haya sido apropiadamente convocada, constituirán un quorum suficiente para decidir sobre los asuntos de los negocios de la iglesia.

Sección 4: Secretario

Los ancianos designarán un secretario de entre los miembros de la iglesia. La responsabilidad de este secretario será registrar todas las transacciones de negocios de la iglesia, recolectando todos los documentos enviados a la iglesia en sus reuniones y proveer para la iglesia y para los ancianos un cuidadoso registro de los negocios de la iglesia. Este registro estará disponible para la iglesia y sus ancianos. Los ancianos tendrán la autoridad de reemplazar al secretario cuando ellos consideren que sea sabio hacerlo.

Artículo 10: Autoridad Constitucional

Sección 1: Naturaleza

Esta constitución, al igual que todo documento meramente humano, puede contener errores. Ésta, simplemente refleja un serio y sincero intento por aplicar las Escrituras en el ordenamiento de la vida de esta iglesia local. Sin embargo, como miembros de esta iglesia nos hemos comprometido solemnemente a seguir esta constitución en el ordenamiento de esta iglesia. Sus disposiciones deben ser seguidas hasta que sea enmendada de la forma constitucionalmente establecida.

Sección 2: Deficiencias

Si en algún momento un anciano o miembro de la iglesia cree que el adherirse a esta constitución podría implicar una violación a la Palabra de Dios, debe dar a conocer esto a los ancianos. Si los ancianos concluyen que la verdad bíblica requiere una enmienda de esta constitución, deben comunicarlo oportunamente a la iglesia, presentar las enmiendas pertinentes y buscar a través de votación la enmienda de esta constitución.

Sección 3: Enmiendas

Las enmiendas a esta constitución deben ser aprobadas por el 90% de aquellos con la facultad de votar presentes en cualquier reunión regular de la iglesia o en una reunión especialmente convocada para este propósito. Tales propuestas de enmienda serán distribuidas por escrito para la membresía por lo menos dos semanas antes del día de la reunión.

Artículo 11: Consejo Administrativo

Con el propósito de “darle al César lo que es del César”⁵⁴, esta iglesia tendrá un Consejo Administrativo oficial. El Consejo oficial estará compuesto de los ancianos como miembros con la facultad de votar y los diáconos como miembros sin voto. En la ausencia de un cuerpo de ancianos, tanto el anciano como los diáconos deberán aprobar cualquier decisión relevante del Consejo Administrativo. El Consejo señalará de entre sus miembros un representante legal de la iglesia como es requerido por las autoridades civiles. Estos representantes legales actuarán solamente con el consentimiento del Consejo Administrativo.

Τῷ δὲ δυναμένῳ ὑπὲρ πάντα ποιῆσαι ὑπερεκπερισσοῦ ὧν αἰτούμεθα ἢ νοοῦμεν κατὰ τὴν δύναμιν τὴν ἐνεργουμένην ἐν ἡμῖν, αὐτῷ ἡ δόξα ἐν τῇ ἐκκλησίᾳ καὶ ἐν Χριστῷ Ἰησοῦ εἰς πάσας τὰς γενεὰς τοῦ αἰῶνος τῶν αἰώνων, ἀμήν.

Y a Aquel que es poderoso para hacer todas las cosas mucho más abundantemente de lo que pedimos o entendemos, según el poder que actúa en nosotros, a él sea gloria en la iglesia en Cristo Jesús por todas las edades, por los siglos de los siglos. Amén.

Efesios 3:20-21

FINIS

⁵⁴ Lucas 20:25